

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NOR OESTE DEL PERU S.A. ELECTRO NOR OESTE SA

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORA LOCAL OFICINA PRINCIPAL PIURA

Ruc/código :	10406055006	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	AVALOS ROBERTO PATRICK GREGORY	Hora de envío :	12:57:19

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, se solicita al comité ampliar la formación académica del: ESPECIALISTA 6: COORDINADOR BIM

Se solicita agregar en la formación académica: Título Profesional de Ingeniero Civil

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 125

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante documento N°GCP-KLD-0173-2024, el área usuaria absuelve lo siguiente:

Se aclara que de conformidad con lo previsto en el Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Asimismo se resalta que lo solicitado por el POSTOR proporcionaría menor libertad de participación de los profesionales potenciales, debido a que la obtención del Título Profesional es posterior a la obtención del Grado de Bachiller y en consecuencia se estaría vulnerando el referido literal; por lo tanto NO SE ACOGE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NOR OESTE DEL PERU S.A. ELECTRO NOR OESTE SA
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORA LOCAL OFICINA PRINCIPAL PIURA

Ruc/código :	10406055006	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	AVALOS ROBERTO PATRICK GREGORY	Hora de envío :	12:57:19

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

No se ha considerado la fórmula de reajuste y/o monomio de reajuste, debiéndose tener en cuenta que se trata de una consultoría de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.7 Literal: b **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 38, inciso 38.5 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante documento N°GCP-KLD-0173-2024, el área usuaria absuelve lo siguiente:

Se aclara que de conformidad con lo previsto en el Art. 38.5 que, "En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección..."

Asimismo, debido a las características de los elementos que intervienen en la estimación del costo asociado al presente servicio, se ha considerado que no corresponde la aplicación de las formulas de reajuste en el presente proceso de selección; por lo tanto NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null